

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 115

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA RATIFICAR CONTRATO NUMERO 88-835 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y EL SR. JOSE A SANTIAGO PARA LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUEBLO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO FECHADO 4 DE MAYO DE 1989.

- Por Cuanto :
- La Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo, debidamente convocada, celebró Vistas Públicas los días 11 y 25 de abril de 1989 para la adjudicación de las tradicionales Fiestas de Pueblo del Pueblo de Guaynabo.
- Por Cuanto :
- Los solicitadores que comparecieron a dichas Vistas no cumplieron con los requisitos establecidos en la Ordenanza número 52, Serie 1988-89, aprobada por la Honorable Asamblea el día 16 de febrero de 1989 y según enmendada por la Ordenanza número 81, Serie 88-89, aprobada el 17 de marzo de 1989 por el Alcalde Interino, Sr. Alfredo R. Martínez.
- Por Cuanto :
- La Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo declaró desiertas las subastas que fueron celebradas los días 11 y 25 de abril de 1989 por no poder adjudicarse a los licitadores que comparecieron, por éstos no reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza número 52, Serie 88-89, según enmendada por la Ordenanza número 81, Serie 88-89.
- Por Cuanto :
- La Administración Municipal de Guaynabo le concedió al Sr. José a Santiago, mediante el contrato número 88-835, el derecho exclusivo de operar aquellos sitios públicos que el Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., considera apropiados para la instalación de los artefactos de diversión y picas durante la celebración de las Fiestas de Pueblo del Municipio de Guaynabo durante el período del 12 al 21 de mayo de 1989 inclusive, por la suma de \$100,200.00
- Por Cuanto :
- Es necesario que esta Asamblea ratifique dicho contrato por haberse cumplido con todos los requisitos

y condiciones establecidas en el mismo y las Ordenanzas de referencia.

POR TANTO

: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE MARZO DE 1990.

Sección 1ra.

: Ratificar, como por la presente se ratifica, el Contrato Número 88-835, celebrado entre el Municipio de Guaynabo y el Sr. José A. Santiago para la celebración de las Fiestas de Pueblo del Municipio de Guaynabo del 12 al 21 de mayo de 1989.

Sección 2da.

: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de marzo de 1990.